



LA REFORMA AL SECTOR DE LA ENERGÍA EN MÉXICO (2013-2014)

1. Nuevo marco constitucional y legal. (Pág. 3)
2. Nuevas reglas en el Sector Hidrocarburos (Upstream). (Pág. 12)
3. Nuevas reglas en el Sector Hidrocarburos (Midstream y Downstream). (Pág. 51)
4. Nuevas Reglas en Materia de Electricidad. (Pág. 65)
5. PEMEX y CFE como Empresa Productiva del Estado. (Pág. 64)
6. Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. (Pág. 72)
7. Autoridades y nueva estructura institucional del Sector. (Pág. 75)
8. Oportunidades y perspectivas de inversión. (Pág. 81)

1.- Nuevo marco constitucional y legal



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXXIII No. 17 México, D.F., viernes 20 de diciembre de 2013

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Salud

Índice en página 32

\$12.00 EJEMPLAR

Un artículo único.

✓ Se reformaron:

- Art. 25 párrafos 4º/6º/8º
- Art. 27 párrafo 6º,
- Art. 28 párrafos 4º y 6º.

✓ Se adicionaron:

- Art. 27 párrafo 7º
- Art. 28 párrafo 8º.



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCCXXXIII No. 17 México, D.F., viernes 20 de diciembre de 2013

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Salud

Índice en página 32

\$12.00 EJEMPLAR



21 Disposiciones transitorias. Dan contenido, orientación y alcance de la legislación secundaria:

- Se confirman principios de propiedad originaria y dominio directo.
- Se modifica el concepto de área estratégica.
- Se modifican los límites del “monopolio del estado”.
- Se crean modalidades de órganos desconcentrados y empresas públicas productivas.
- Se crea un nuevo régimen jurídico de autorizaciones; asignaciones, contratos y permisos.

5 paquetes
9 leyes nuevas
12 leyes modificadas



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXXI No. 8 México, D.F., lunes 11 de agosto de 2014

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Energía

Índice en página 128

\$16.00 EJEMPLAR

Hidrocarburos

- ✓ **Ley de Hidrocarburos (Nueva Ley)**
- ✓ Ley de Inversión extranjera (reforma)
- ✓ Ley Minera (reforma)
- ✓ Ley de Asociaciones Pública Privadas (reforma)

Electricidad

- ✓ **Ley de Industria Eléctrica (Nueva Ley)**
- ✓ **Ley de Energía Geotérmica (Nueva Ley)**
- ✓ Ley de Aguas Nacionales (reforma)

PEMEX Y CFE

- ✓ **Ley de Petróleos Mexicanos (Nueva Ley).**
- ✓ **Ley de la Comisión Federal de Electricidad (Nueva Ley)**
- ✓ Ley Federal de las Entidades Paraestatales(reforma)
- ✓ Ley de Adquisiciones (Reforma)
- ✓ Ley de Obras Públicas(reforma)

Ingresos

- ✓ **Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (Nueva Ley)**
- ✓ **Ley del Fondo Mexicanos del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Nueva Ley)**
- ✓ Ley Federal de Derechos(reforma)
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal (Reforma)

Órganos Reguladores

- ✓ **Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía (Nueva Ley).**
- ✓ **Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Nueva Ley)**
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reforma)

Presupuesto y Deuda Pública

- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (reforma)
- ✓ Ley General de Deuda Pública (reforma)

1

La Nación mantiene la propiedad de los hidrocarburos en el subsuelo

4

Transformación integral de PEMEX y CFE en Empresas Productivas del Estado

2

Libre concurrencia y competencia entre empresas del Estado y particulares en igualdad de condiciones

5

Transparencia máxima y rendición de cuentas

3

Fortalecimiento de los órganos reguladores y de otras agencias estatales relacionadas

6

Sostenibilidad y protección al medio ambiente

RÉGIMEN JURÍDICO	ANTES DE LA REFORMA	DESPUÉS DE LA REFORMA
PROPIEDAD DE LOS RECURSOS NATURALES	PROPIEDAD ORIGINARIA (INALIENABLE; IMPRESCRIPTIBLE E INEMBARGABLE)	PROPIEDAD ORIGINARIA (INALIENABLE; IMPRESCRIPTIBLE E INEMBARGABLE)
PETRÓLEO EN EL SUBSUELO	PROPIEDAD DEL ESTADO	PROPIEDAD DEL ESTADO
PETRÓLEO FUERA DEL SUBUELO (EXTRAÍDO)	SE TRANSMITÍA LA PROPIEDAD A 3ºS HASTA LA VENTA DE 1º MANO	SE TRANSMITIRÁ PROPIEDAD A 3ºS AL MOMENTO DEL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE O EN LA VENTA DE 1º MANO ¿QUIENES SON TERCEROS?: <ul style="list-style-type: none"> • EPE's • CONTRATISTAS • COMPRADORES
	NO SE AUTORIZABA	SE AUTORIZA EL REGISTRO DE EXPECTATIVAS DE FLUJOS ECONÓMICOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
APROVECHAMIENTO DEL PETRÓLEO COMO RECURSO NATURAL	<ul style="list-style-type: none"> • EN BENEFICIO SOCIAL • NO CONCESIONES • NO CONTRATOS 	<ul style="list-style-type: none"> • EN BENEFICIO SOCIAL • NO CONCESIONES • SI CONTRATOS (SE PRECISA DESTINO DE RECURSOS Y SE RECONOCEN CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE).

La apertura en las actividades relacionadas con Petróleo - Gas

		ANTES DE LA REFORMA		DESPUÉS DE LA REFORMA	
ACTIVIDAD	RÉGIMEN JURÍDICO	NO CONCESIONES SI ASIGNACIONES A ORG. DESC. NO CONTRATOS NO PERMISOS A PARTICULARES	NO CONCESIONES SI ASIGNACIONES A EPE's (E&E) SÍ CONTRATOS A PARTICULARES (E&E) SÍ AUTORIZACIONES Y PERMISOS A EPEs Y PARTS OTRAS ACTIVIDADES		
RECONOCIMIENTO SUP. EXPLORACIÓN EXTRACCIÓN	}	ESTADO → PEMEX	EDO → EPE → ASIGNACIÓN (SENER) CONTRATO (CNH) (RONDA CERO) • MIGRACIÓN CIEP Y COPF • MIGRACIÓN ASIGNACIONES CNH • LICITACIÓN CNH	EMP. PRIV. →	CONTRATOS CON ESTADO LICITADOS POR CNH
REFINACIÓN PROCESAMIENTO DE GAS		ESTADO → PEMEX	EPE → PERMISO SENER EPE → PERMISO SENER	EMP. PRIV. →	PERMISO SENER EMP. PRIV. → PERMISO SENER
TRANSPORTE ALMACENAMIENTO DISTRIB. DE REFINADOS	}	ESTADO → PEMEX	EPE → PERMISO CRE EPE → PERMISO CRE EPE PERMISO CRE	EMP. PRIV. →	PERMISO CRE EMP. PRIV. → PERMISO CRE EMP. PRIV. → PERMISO CRE
		PARTICIPACIÓN PRIVADA VÍA CONTRATOS CON PEMEX DE SERVICIOS PUROS; BOT; OPF; SERVICIOS INTEGRADOS E INCENTIVADOS	RÉGIMEN FLEXIBLE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS. ALIANZAS Y ASOCIACIONES EN CONTRATOS.		
DISTRIBUCIÓN DE GAS		EMP. PRIVADA PERMISO CRE	EDO. - PEMEX - PERMISO CRE	EMP. PRIV. -	PERMISO CRE
VENTAS 1º MANO		ESTADO → PEMEX	REGULADOS POR CRE	REGULADOS POR CRE	ESTACIONES DE SERVICIO • Inversión extranjera • Precios máximos 2015 • Marcas variadas • Importación libre

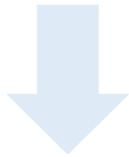


El concepto de Industria de los Hidrocarburos integra un conjunto de actividades (8):

- ✓ Reconocimiento y exploración superficial.
- ✓ Exploración y extracción de hidrocarburos.
- ✓ Tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento de petróleo.
- ✓ Procesamiento, transporte, almacenamiento, distribución y expendio de gas natural.
- ✓ Procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación de gas natural.
- ✓ Transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo.
- ✓ Transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos.
- ✓ Transporte por ducto y almacenamiento vinculado a ductos petroquímicos.

2.- Nuevas reglas en el Sector Hidrocarburos (Upstream)

ACTIVIDADES
ESTRATÉGICAS



EXPLORACION Y EXTRACCION
DE HIDROCARBUROS

ASIGNACION



EPE'S



EPE'S
SUBSIDIARIAS

MIGRACIÓN PARA
ASOCIACIONES CON
PARTICULARES



CONTRATOS E&E



Contratistas

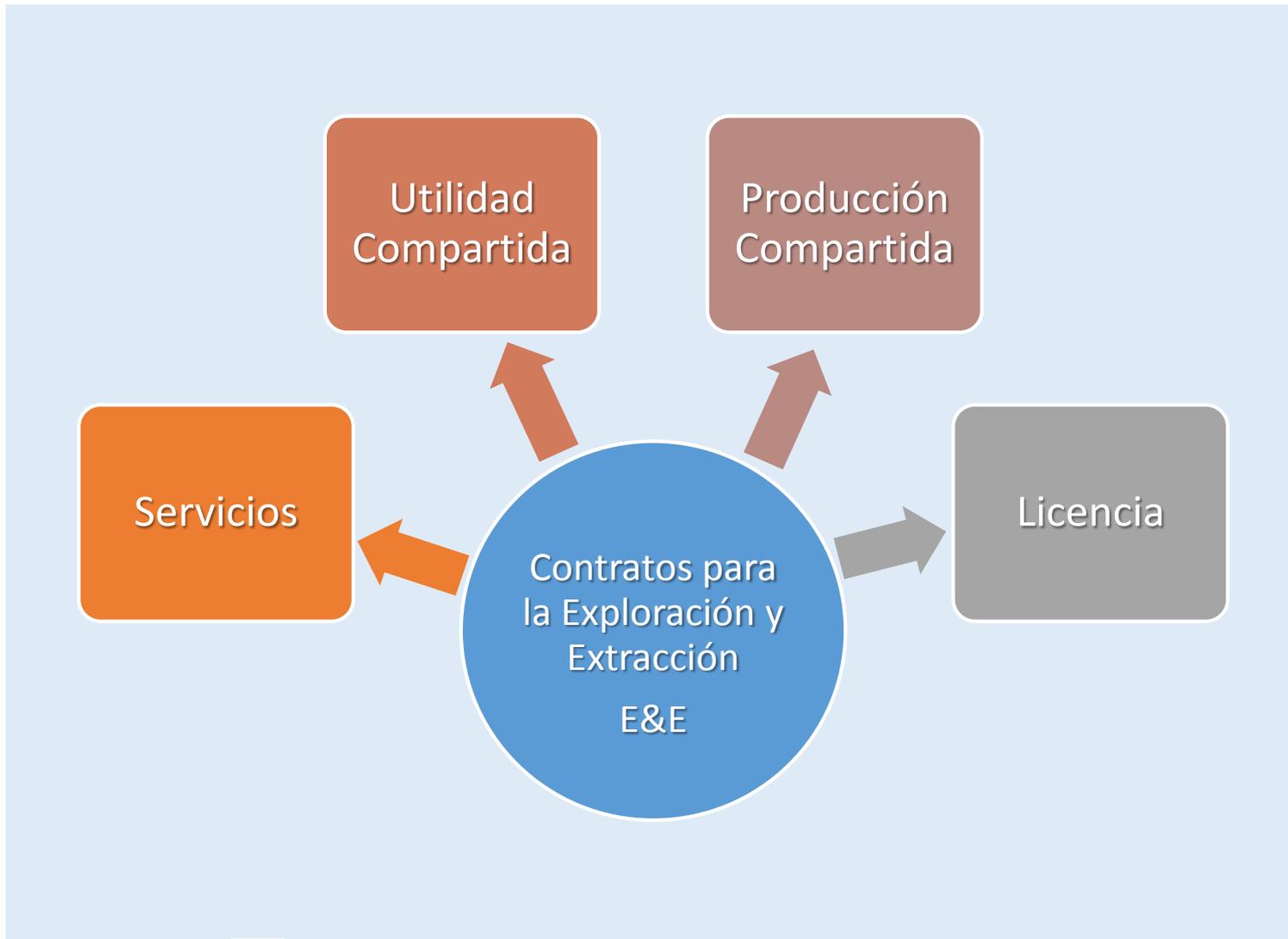


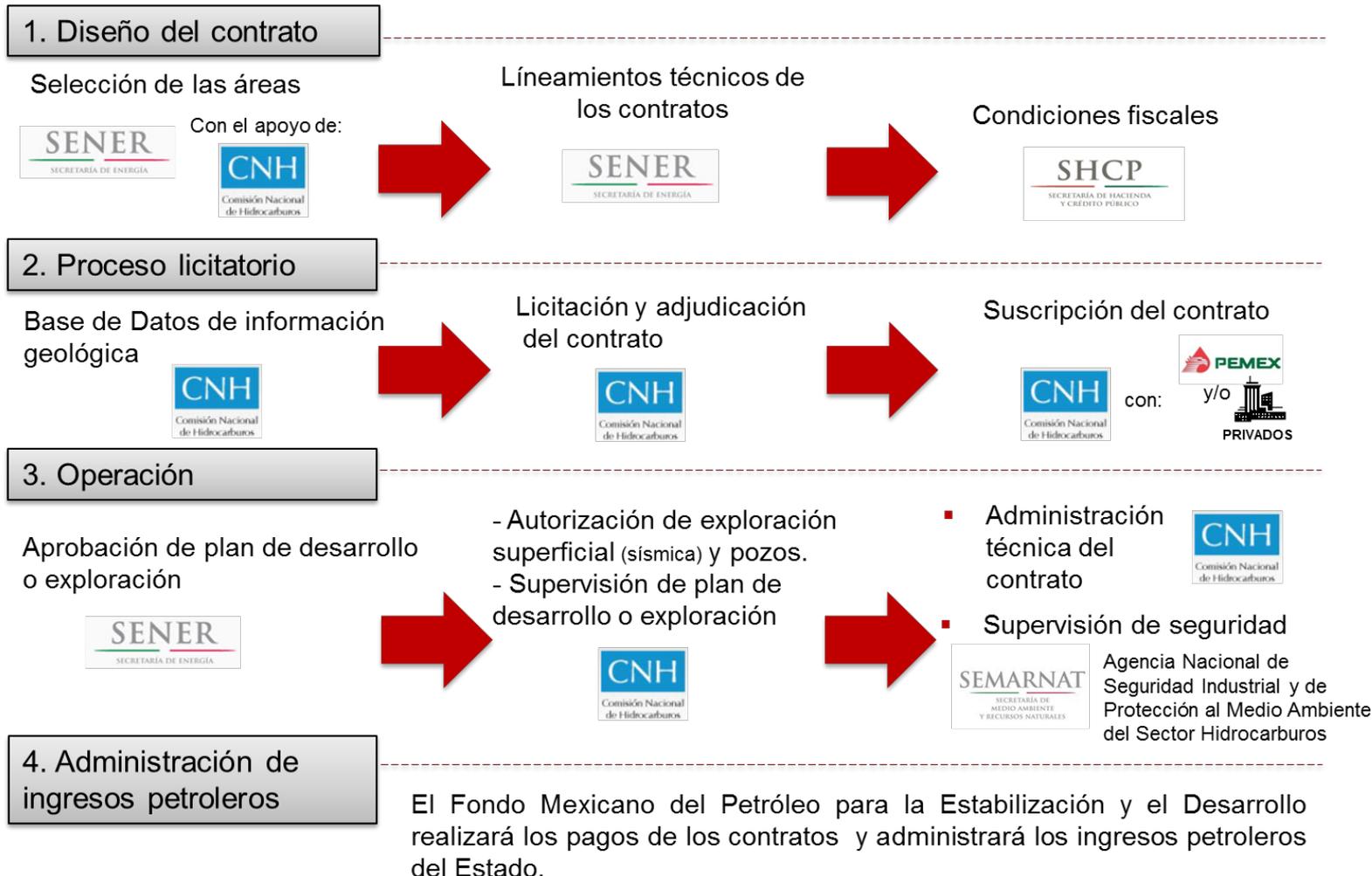
COVERSIÓN DE COPF'S
Y CIEP'S



- ✓ Se otorgarán a Pemex en la Ronda Cero, y de forma excepcional a las Empresas Productivas del Estado (EPEs) para:
 - Permitir la presencia del Estado en proyectos estratégicos;
 - Asegurar producción y
 - Garantizar abasto.
- ✓ Son otorgadas por el Ejecutivo Federal, por conducto de SENER.
- ✓ Debe acreditarse que el asignatario tiene la capacidad técnica, financiera y de ejecución para extraer hidrocarburos.
- ✓ Los asignatarios sólo podrán celebrar contratos de servicios para las actividades relacionadas con dichas asignaciones.
- ✓ La asignación puede ser revocada por el Ejecutivo Federal, por conducto de SENER.

- ✓ Pueden suscribirlos las EPEs, EPEs asociadas con particulares, o particulares.
- ✓ SENER establecerá el modelo de contratación de cada licitación, para lo cual elegirá la modalidad de contrato.
- ✓ La adjudicación será por licitación a quien ofrezca las mejores condiciones para el Estado.
- ✓ Posibilidad de participación directa del Estado de máximo 30%.
- ✓ Se prevé rescisión administrativa por causas graves.
- ✓ Arbitraje en español conforme a leyes mexicanas y acuerdos internacionales.
- ✓ Concesionarios de carbón podrán obtener un contrato (sin licitación) para extraer gas grisú en la mina de carbón en producción o que esté por iniciar operaciones.
- ✓ Registro del beneficio económico esperado para efectos financieros y contables.
- ✓ SHyCP establecerá en cada caso las condiciones fiscales.





- ✓ La SHCP determinará las condiciones económicas relativas a los términos fiscales contenidos en la Ley, que se incluirán en las bases de licitación.
- ✓ Considerando las circunstancias de cada Contrato, la Secretaría de Energía establecerá los valores mínimos que serán aceptables para el Estado en cualquiera de las variables de adjudicación.
- ✓ Las variables de adjudicación de los Contratos serán, en todos los casos, de naturaleza económica, conforme a las previsiones de la Ley.
- ✓ Las variables de adjudicación estarán asociadas al monto o porcentaje de recursos que reciba el Estado, así como, en su caso, al monto que el Contratista comprometa como inversión.

	Licencia		Utilidad Compartida	Producción Compartida
	(Sobre- tasa)	(Sobre-regalía)		
ISR	✓	✓	✓	✓
Cuota para la fase exploratoria	✓	✓	✓	✓
Regalía básica	✓	✓	✓	✓
Bono a la firma	✓	✓	x	x
Contraprestación del Estado	✓ (Sobre-tasa de ISR)	✓ (Sobre-regalía)	x	x
Porcentaje de la utilidad	x	x	✓ (Efectivo)	✓ (Especie)
Recuperación de costos	✓	x	✓	✓
Mecanismo de ajuste	✓	✓	✓	✓
Cerco fiscal	✓	✓	✓	✓

- ✓ En los Contratos de servicios de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, los Contratistas entregarán la totalidad de la Producción Contractual al Estado y las Contraprestaciones a favor del Contratista serán siempre en efectivo. Se establecerán en cada Contrato considerando los estándares o usos de la industria.
- ✓ Las Contraprestaciones a favor del Contratista establecidas en los Contratos de servicios se pagarán por el Fondo Mexicano del Petróleo con los recursos generados por la comercialización de la Producción Contractual que derive de cada Contrato de servicios.

En los Contratos de utilidad compartida, los Contratistas entregarán la totalidad de la Producción Contractual al Comercializador, el cual entregará los ingresos producto de la comercialización al Fondo Mexicano del Petróleo.

ESTADO MEXICANO

- ✓ Cuota Contractual para la Fase Exploratoria.
- ✓ Regalías.
- ✓ Contraprestación que se determinará mediante la aplicación de un porcentaje a la Utilidad Operativa. (NOTA: EXISTIRA UN MECANISMO DE AJUSTE)

CONTRATISTA

- ✓ Recupera los costos, conforme a lo establecido en la LISH.
- ✓ Su contraprestación será el remanente de la Utilidad Operativa, después de cubrir la Contraprestación a favor del Estado.

Las Contraprestaciones se pagarán al Contratista en especie, con una proporción de la Producción Contractual de Hidrocarburos que sea equivalente al valor de dichas Contraprestaciones. 6

ESTADO MEXICANO

- ✓ Cuota Contractual para la Fase Exploratoria.
- ✓ Regalías.
- ✓ Contraprestación que se determinará que se determinará por la aplicación de un porcentaje a la Utilidad Operativa. (NOTA: EXISTIRA UN MECANISMO DE AJUSTE)

CONTRATISTA

- ✓ La recuperación de los costos, sujeto a lo establecido en la LISH.
- ✓ Contraprestación que será el remanente de la Utilidad Operativa después de cubrir la Contraprestación a favor del Estado.

ESTADO MEXICANO

- ✓ Bono a la firma;
- ✓ Cuota Contractual para la Fase Exploratoria.
- ✓ Regalías.
- ✓ Contraprestación que se determinará en los Contratos considerando la aplicación de una tasa al Valor Contractual de los Hidrocarburos. (NOTA: EXISTIRA UN MECANISMO DE AJUSTE)



CONTRATISTA

- ✓ Transmisión onerosa de los Hidrocarburos una vez extraídos del subsuelo, siempre que, conforme a los términos del Contrato, se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.



- ✓ **Impuesto sobre la Renta:** Los contratistas pagarán y aplicarán los siguientes porcentajes de deducción:
 - El 100% del monto original de las inversiones realizadas para la Exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable, en el ejercicio en el que se efectúen;
 - El 25% del monto original de las inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de Petróleo o Gas Natural, en cada ejercicio, y
 - El 10% del monto original de las inversiones realizadas en infraestructura de Almacenamiento y transporte indispensable para la ejecución del Contrato, como oleoductos, gasoductos, terminales, transporte o tanques de Almacenamiento necesarios para llevar la Producción Contractual a los puntos de entrega, medición o fiscalización determinados en cada Contrato, en cada ejercicio.

- ✓ **Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos:** Los contratistas pagarán por cada kilómetro cuadrado que comprenda el Área Contractual, conforme a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Ronda Cero
Migración de Contratos
COPF y CIEP
Migración de asignaciones
a contratos



- ✓ Los resultados se conocieron el 13 de agosto pasado.
- ✓ En términos de reservas probadas y probables (2P): Se asignó a Pemex un volumen de 20,589 (millones de barriles de petróleo crudo equivalente); (100% del volumen solicitado en reservas. Equivale a 15.5 años de producción considerando un nivel de producción estable de 2.5 millones de barriles diarios.
- ✓ En términos de recursos prospectivos: Se asigna a Pemex 22,126 millones mbpce, (67% de lo solicitado). Equivale a cinco años aproximadamente de producción con base en la reserva a incorporar.
- ✓ Pemex cuenta con el 83% de las reservas 2P y el 21% del recurso prospectivo del país.
- ✓ Se establece un piso para que Pemex pueda producir del orden de 2.5 millones de barriles diarios por los próximos 20.5 años.
- ✓ Esta ronda es el punto de partida, porque Pemex podrá participar en las subsecuentes rondas de licitación de contratos, y excepcionalmente podrá recibir asignaciones adicionales conforme a la Ley de Hidrocarburos.

Resultados Ronda Cero

Reservas y recursos prospectivos otorgados

Tipo	Volumen Otorgado (mmbpce)	Otorgado / Solicitado (%)	Superficie Otorgada (Km ²)	Reservas / Producción (años)
Reservas				
2P	20,589	100	17,010	15.5
Recurso Prospectivos	22,126	67	72,897	5.0*
Convencional	18,222	70.9	64,489	
No convencional	3,904	51.6	8,408	

* Se calculó con base en la reserva a incorporar.

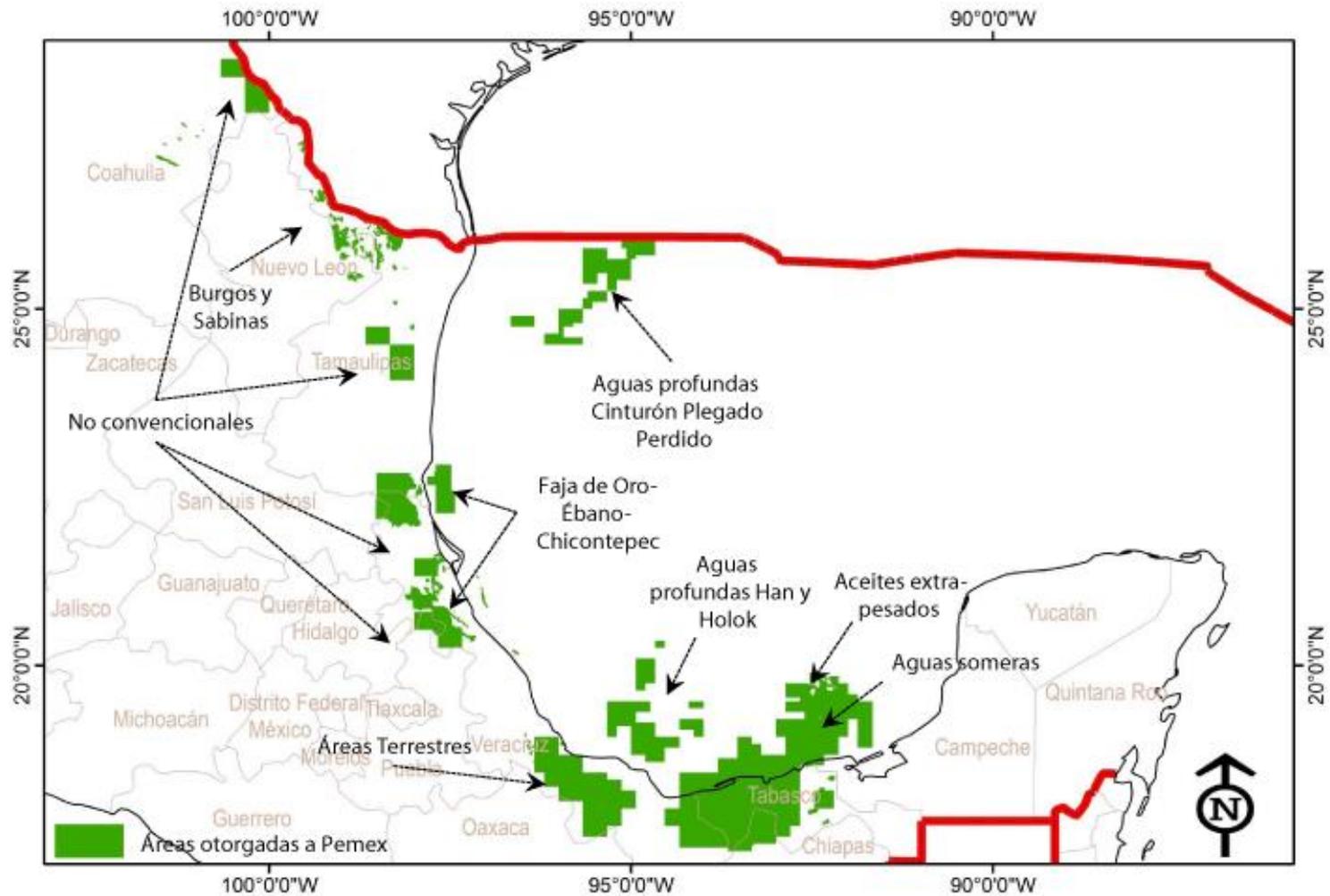
Se establece un piso para que Pemex pueda producir del orden de 2.5 millones de barriles por día por los próximos 20.5 años.

Resultados Ronda Cero

Reservas y recursos prospectivos

Tipo / Área	Reserva 2P (mmbpce)	Recurso Prospectivo (mmbpce)
Convencional	20,589	18,222
Aguas someras	11,374	7,472
Sureste	11,238	7,472
Norte	136	-
Terrestre	8,818	5,913
Sur	4,379	5,371
Chicontepepec	3,556	-
Burgos	425	-
Resto Norte	459	542
Aguas Profundas	397	4,837
Perdido	-	3,013
Holok-Han	397	1,824
No convencional	-	3,904
Total	20,589	22,126

* Los totales pueden diferir por redondeo de decimales.



Fuente: SENER

- ✓ Para alinear los contratos vigentes con el nuevo modelo, la Ley de Petróleos Mexicanos (T13º) y la de Ley de Hidrocarburos (T28º) permiten su transformación.
- ✓ Se requiere solicitud conjunta de las partes a SENER.
- ✓ En las CIEP debe aplicarse las reglas de contenido nacional (L Pemex 76-X).
- ✓ No se requiere licitación.
- ✓ Se deben ajustar a los lineamientos técnicos de SENER y condiciones económicas fiscales de SHyCP. Pemex opina.
- ✓ No deben afectar el balance de los ingresos esperados por el Estado.
- ✓ Si no es aceptable se mantiene el contrato original.
- ✓ Si migra CNH formaliza el contrato con la alianza o asociación que constituyan Pemex y contratistas conforme Lineamientos de Pemex.



11 Contratos COPF y CIEP a migrar en los siguientes 6 meses – Primera Etapa

Frente 1 - CIEP

COPF y CIEP a migrar en la primera etapa

Activo	Área	Años de operación del contrato	Área (km ²)	Reservas 2P (MMBPCE)	Reservas 3P (MMBPCE)	Recursos (MMBPCE)	Producción (a mayo 2014)		Inversión, (MMdls)	
							Aceite (MBD)	Gas (MMPCD)	2013	2014-2015
Cinco Pres.	Magallanes	2.7	169	36	93	-	7.4	10	138	133
Bellota Jujo	Santuario	2.7	130	41	41	-	8.0	4	200	133
APRA	Altamira	1.8	1,625	6	13	13	2.1	0	50	72
APRA	Arenque	1.6	2,035	66	82	994	5.4	0	241	215
APRA	Pánuco	1.8	1,839	29	37	132	1.6	8	155	331
APRA	San Andrés	1.8	209	202	531	100	3.2	0	86	177
APRA	Tierra Blanca	1.8	358	36	60	37	1.4	0	137	103
Burgos	Nejo	7.3	1,165	32	44		9.9	210	450	602
Burgos	Olmos	10.5	358	13	45		0.0	3	20	108
Burgos	Misión	10.6	1,972	68	81		0.0	110	110	179
APRA	Ébano	10.9	1,584	40	56		0.3	0	249	575
	Suma		11,444	569	1,083	1,276	39	345	1,836	2,628

Fuente: www.pemex.com





Otros 11 contratos COPF y CIEP a migrar en el primer semestre de 2015 – Segunda Etapa

Frente 1 - CIEP

COPF y CIEP a migrar en la segunda etapa

Activo	Área	Años de operación del contrato	Área (km ²)	Reservas 2P (MMBPCE)	Reservas 3P (MMBPCE)	Recursos (MMBPCE)	Producción		Inversión histórica (MMdls)
							Aceite (MBD)	Gas (MMPCD)	
Burgos	Pirineo*	9.3	3,840	11	16		0	24.3	525.5
Burgos	Cuervito*	10.6	231	58	68		0.65	30.6	311.1
Burgos	Fronterizo*	10.6	231	31	35		0.41	26.6	270.4
Burgos	Monclova*	7.3	3,358	3	4		0	17.9	490.6
ATG	Amatitlán	0	230	368	929	252	0.1	0.1	-
ATG	Miahuapan	0	128	88	279	101	0.3	0.4	-
ATG	Miquetla	0.7	112	195	224	86	0.9	2.5	-
ATG	Pitepec	0.1	230	440	1,049	252	0.1	0.1	-
ATG	Humapa	0.7	128	260	503	157	1.1	2.1	-
ATG	Soledad	0.7	125	179	281	128	3.4	8.1	-
Samaria	Carrizo**	2.4	13	6	51		-	-	-
	Suma		8,626	1,639	3,439	976	7	113	1,598

*La producción de aceite es referida a la producción de condensados

** Suspendido

Fuente: www.pemex.com

- ✓ Las asignaciones entregadas a Pemex pueden, con autorización de SENER y apoyo de la CNH, migrar a contratos de exploración y extracción.
- ✓ La migración implicará el cambio de régimen fiscal y la posibilidad de establecer alianzas o asociaciones.
- ✓ La selección de socio se llevará a cabo a través de licitación conducida por la CNH; tomando en cuenta los lineamientos de SENER y SHCP, y con opinión favorable de Pemex o de la EPE, al momento de la precalificación, y mediante la verificación de capacidades y experiencia de los licitantes.



Esquema de asociaciones (farm outs) de la empresa

Frente 2

Asociaciones
para
migraciones de
las asignaciones
otorgadas en
Ronda Cero
("Farm Outs")

- Identificar campos que por su alta complejidad técnica, alta intensidad de capital u otras consideraciones estratégicas podrían ser buenos candidatos para "Farm-Outs", con el objetivo de:
 - Acelerar desarrollo o incremento de producción
 - Acceder a mejores prácticas y tecnologías
 - Liberar capacidad operativa y reducir requerimientos de capital



Se han identificado campos y áreas exploratorias asignadas que podrían considerarse para asociación con terceros (farm outs)

Frente 2 – Farm outs

Campos Prioritarios para Farm-outs inmediatos

Descripción

- Campos materiales que pueden tener un impacto significativo en la producción del país
- Campos que se espera despierten fuerte interés de posibles socios

Nota: La cantidad de campos a incluir en la fase 1 debe ser limitada, para permitir su ejecución antes de finales del 2015

Categorías de campos identificados

Campos maduros para optimizar factor de recuperación y rentabilidad

Agrupamiento de campos de aceite extra-pesado marino

Gigantes de gas en aguas profundas

Descubrimientos en Área Perdido (AP - Aceite)



Prioridad Alta - Se han identificado diez asociaciones (*farm outs*) para realizar en el corto plazo sobre cuatro temas en 2014

Tema	Campo / Agrupación	Área Km ²	Reserva 2P mmbpce	Reserva 3P mmbpce	Inversión mmdls	Años a ejercer
Campos maduros	Terrestres (Rodador, Ogarrío, Cárdenas-Mora)	312.8	247.9	263.6	1,701	5
	Marinos (Bolontikú, Sinán y Ek (Jsk))	119.4	350.1	497.3	6,330	6
Campos de aceite extra-pesado marino	Ayatsil-Tekel-Utsil	88.8	746.6	862.5	6,233	10
Gigantes de gas en aguas profundas (Kunah-Piklis)	Kunah-Piklis	55.3	211.9	501.6	6,793	10
Descubrimientos en Área Perdido (AP - Aceite)	Trión	22.6	-	304.6	8,075	8
	Exploratus*	12.9	-	234.4	3,165	
Total		611.7	1,556.5	2,664.0	32,295	

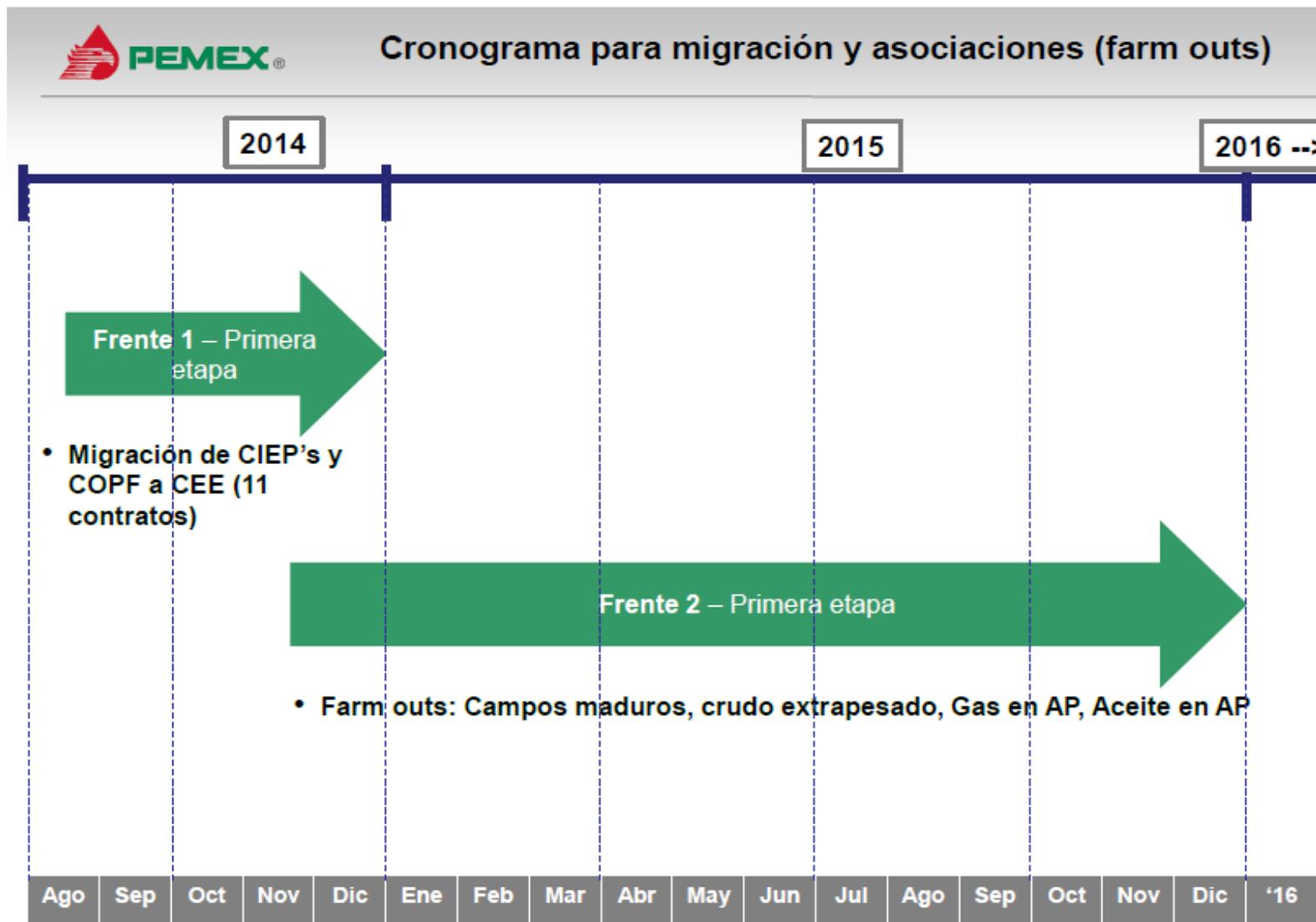
Fuente: www.pemex.com





La migración de CIEP y COPF a los nuevos esquemas de contratación así como los *farm out* propuestos requerirán de grandes capacidades financieras y de ejecución

Frente		Área Km ²	Reserva 2P mmbpce	Reserva 3P mmbpce	Inversión mmdls
1 - Migración de Asignaciones a Contratos	Primera etapa (11 contratos)	11,440	569	1,083	11,380
	Segunda etapa (11 contratos)	8,626	1,639	3,439	32,780
2 - Farm outs (Prioridad Alta)		612	1,556	2,664	32,295
Total		20,678	3,764	7,186	76,455



Fuente: www.pemex.com

- ✓ Cuando migre una asignación a un contrato E&E en cuyo caso CNH seleccionará al socio de PEMEX.
- ✓ Cuando PEMEX participe en una licitación de CNH, ya sea por sí mismo o a través de una EPE o en alianza con particular (consorcio o asociación en participación).
- ✓ Cuando lo determine SENER en razón de que el área contractual se ubique en un yacimiento transfronterizo (Participación máxima del 20% de la inversión).
- ✓ Cuando se determine por razones estratégicas (coexistencia de áreas de asignación y áreas contractuales, necesidad de asimilar tecnología, etc.) en cuyo caso la participación será al menos del 30% de la inversión.

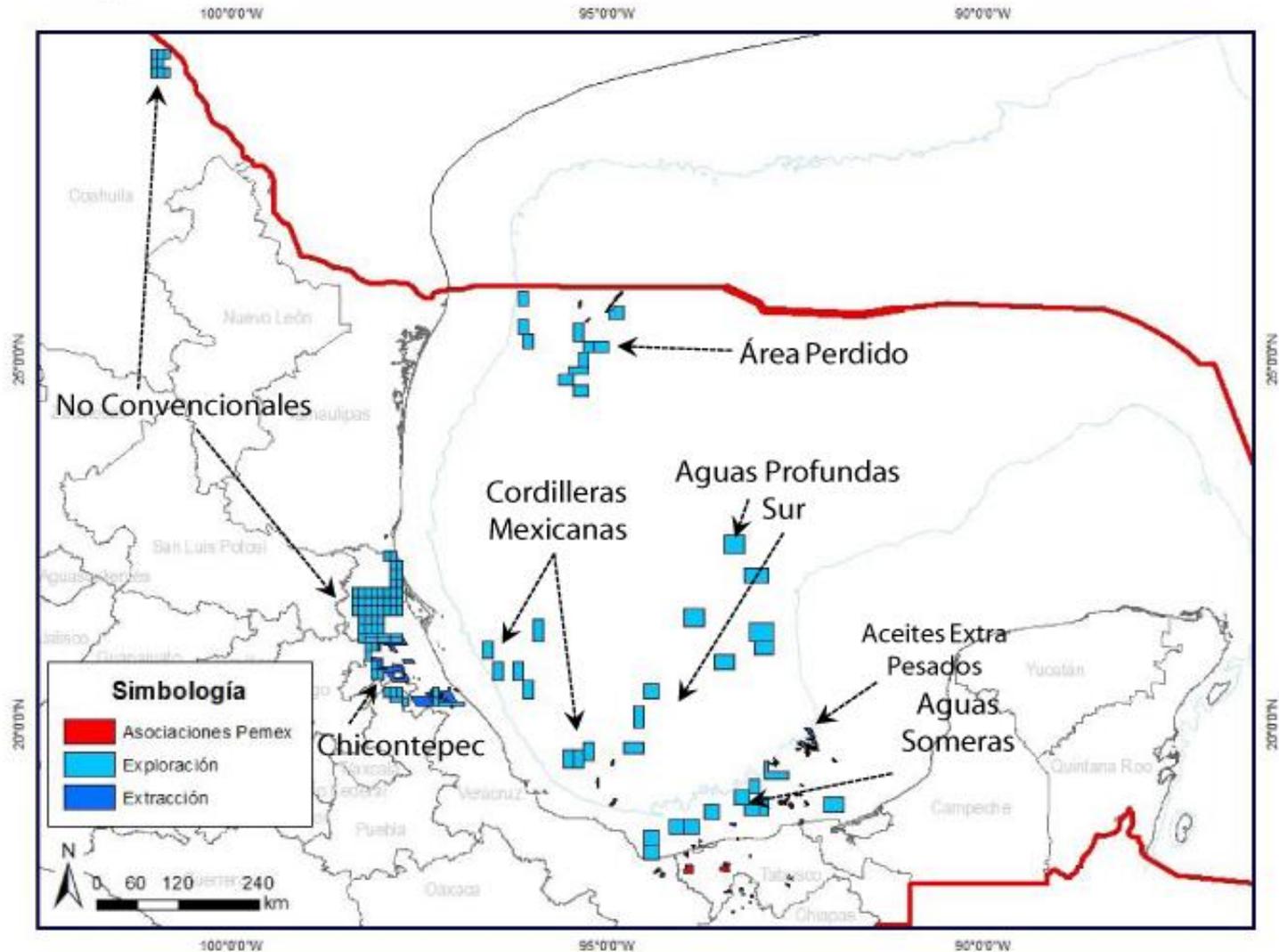


- ✓ En la Ronda Uno se licitarán 169 bloques, de los cuales 109 corresponden a áreas de exploración y 60 a campos de extracción.
- ✓ Las reservas 2P y recursos prospectivos a licitar representan un volumen de 3,882 y 14,606 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce), respectivamente.
- ✓ Se espera que estos proyectos representen inversiones anuales por aproximadamente \$8,525 millones de dólares, entre 2015 y 2018.
- ✓ La siguiente tabla muestra el volumen y número de bloques o campos a ser licitados en la Ronda Uno:

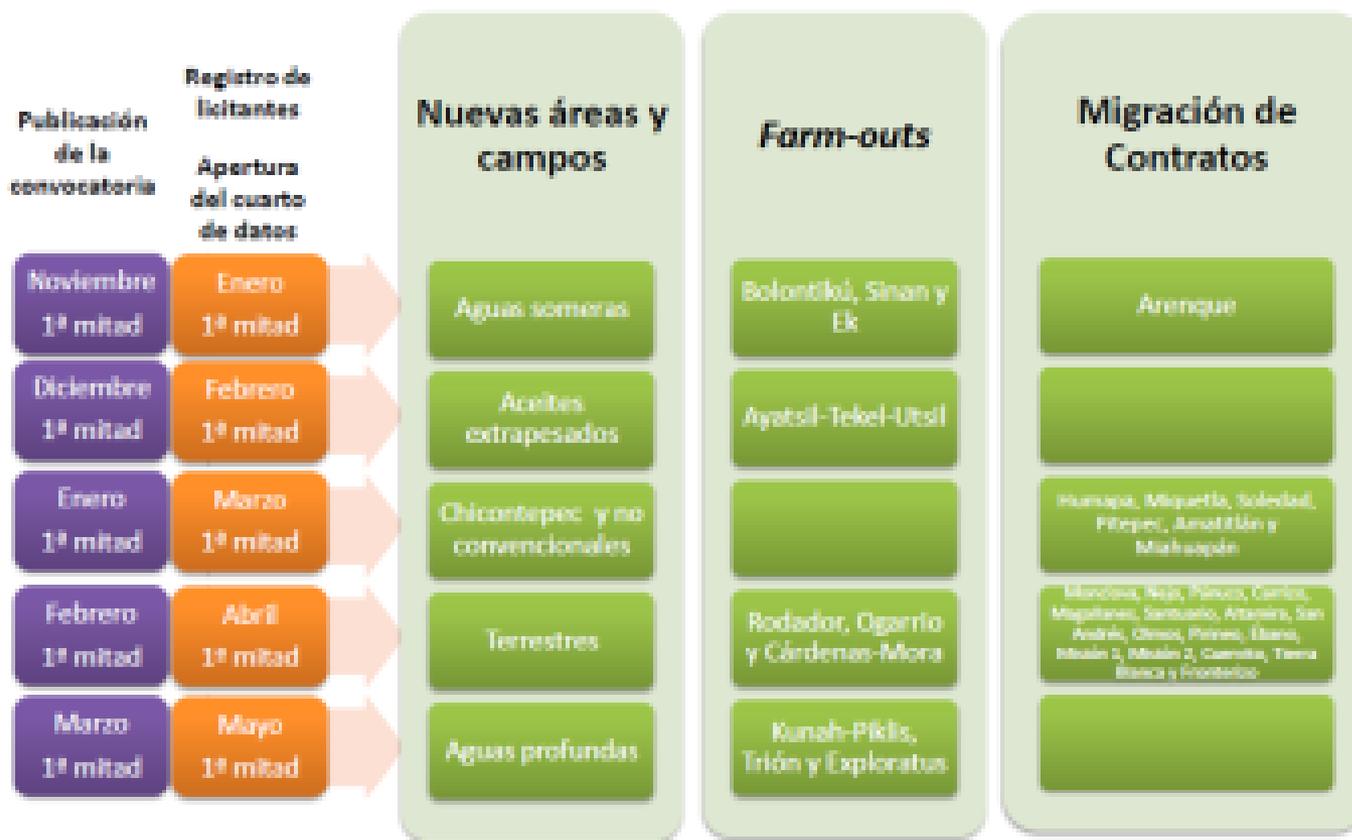
Área	Tipo	Volumen (MMbpce)	Bloques/ Campos
Aguas Profundas Área Perdido	Recurso Prospectivo	1,591	11
Aguas Profundas Sur	Recurso Prospectivo	3,222	17
Chicontepec y No Convencionales	Reserva 2P	2,678	28
	Recurso Prospectivo	8,927	62
Terrestres, Aguas Someras y Aceites Extra-Pesados	Reserva 2P	1,204	32
	Recurso Prospectivo	724	11
No Convencionales	Recurso Prospectivo	142	8



Ronda Uno



Ronda 1 – Cronograma



Fuente: CNH



Ronda 1 – Cronograma



Facultades de las autoridades en materia de exploración y extracción



- i) Determinar las áreas contractuales, aprobar el plan quinquenal de licitaciones y establecer los lineamientos técnicos de las mismas; ii) establecer el modelo, así como los términos y condiciones técnicos de contratación para cada área y los planes de exploración y desarrollo por contrato; y, iii) aprobar con apoyo de la CNH, la cesión del control corporativo o de las operaciones por área contractual.



- i) Determinar los términos fiscales de las licitaciones y contratos; ii) señalar la variable económica de adjudicación de los contratos; y, iii) administrar y auditar contablemente el régimen fiscal especial de los contratos conforme a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LIH, diferente al régimen tributario).



- i) Apoyar técnicamente a la SENER y a la SHyCP; ii) promover, difundir y realizar las licitaciones; iii) suscribir, administrar, supervisar, modificar y terminar los contratos; iv) dictaminar los planes de exploración y desarrollo y aprobar los programas anuales de inversión y operación de los contratos; y, v) administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y la Litoteca.

- ✓ La CNH debe aprobar Plan de Exploración y de Desarrollo.
- ✓ CNH otorgará autorizaciones para actividades de reconocimiento y exploración superficial para investigar la posible existencia de hidrocarburos.
- ✓ CNH otorgará autorizaciones a asignatarios y contratistas, para llevar a cabo la perforación de pozos. (Exploratorios, aguas profundas y diseño).
- ✓ No se requiera autorización para el reconocimiento y exploración superficial en las áreas sujetas a asignaciones y contratos. Los titulares solo deben dar aviso a CNH y cumplir con los requerimientos de entrega de información.
- ✓ CNH está facultada para declarar la caducidad y revocar las autorizaciones, en los términos de los artículos 40.
- ✓ El Ejecutivo puede determinar zonas de salvaguarda.

Pertenece a la Nación la información geológica, geofísica, petrofísica, y petroquímica obtenida de las actividades de reconocimiento y exploración superficial, así como de exploración y extracción contratadas por Pemex e IMP.

Corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos el acopio, resguardo, uso, administración, análisis y actualización, así como la publicación de la información. (CNIH).

Los Asignatarios, Contratistas y Autorizados deberán entregar la información y materiales de campo respectivos, así como la información procesada, interpretada e integrada, que se obtenga de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

Autorizados, asignatario y contratistas tienen derecho al aprovechamiento comercial de la información que produzcan en el tiempo que determine CNH guardará confidencialidad.

CNH puede contratar reconocimiento y exploración superficial.

Energía, y Hacienda tienen acceso irrestricto a la información.

Universidades y Centros de Investigación conforme a convenios.

Contenido Nacional

- ✓ El conjunto de actividades de E&E deberán alcanzar gradualmente un promedio del 35% de contenido nacional al 2025. Aguas profundas tendrán su meta.
- ✓ Asignaciones y Contratos incluirán un programa específico.
- ✓ Son conceptos: Origen de bienes y servicios, mano de obra nacional; capacitación; inversión en infraestructura local y regional y transferencia de tecnología.
- ✓ Preferencia a nacionales cuando ofrezcan condiciones similares (precios, calidad y entrega oportuna).
- ✓ La Secretaría de Economía creará una Unidad Especializada que definirá la metodología de medición y supervisará el cumplimiento del porcentaje mínimo y reportar avances al Congreso. CNH sancionará incumplimientos.

Fomento industrial y de la inversión directa

- ✓ La Secretaría de Economía con opinión de Energía, definirá las estrategias: i) De fomento industrial de cadenas productivas locales y ii) Fomento de inversión directa en la Industria de los Hidrocarburos, especialmente pequeñas y medianas empresas.
- ✓ La estrategia de cadenas considerará: i) Sectores industriales y regiones; ii) Un registro de proveedores nacionales; iii) Desarrollo de proveedores y contratistas conforme oportunidades de negocio; iv) Cierre de brechas técnicas y de calidad.
- ✓ La estrategia de fomento considerará: i) Participación directa de empresas mexicanas; ii) Asociación de empresas mexicanas con extranjeras; iii) Promoción de la inversión y iv) Transferencia de tecnología y conocimiento.
- ✓ La Secretaría de Economía integrará un Consejo Consultivo Mixto para apoyar tareas anteriores. También creará el Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo y Competitividad de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

Reglas aplicables a otras actividades de la Industria de los Hidrocarburos

- Transporte
- Almacenamiento
- Distribución
- Comercialización

3.- Nuevas reglas en el Sector Hidrocarburos (Midstream y Downstream)



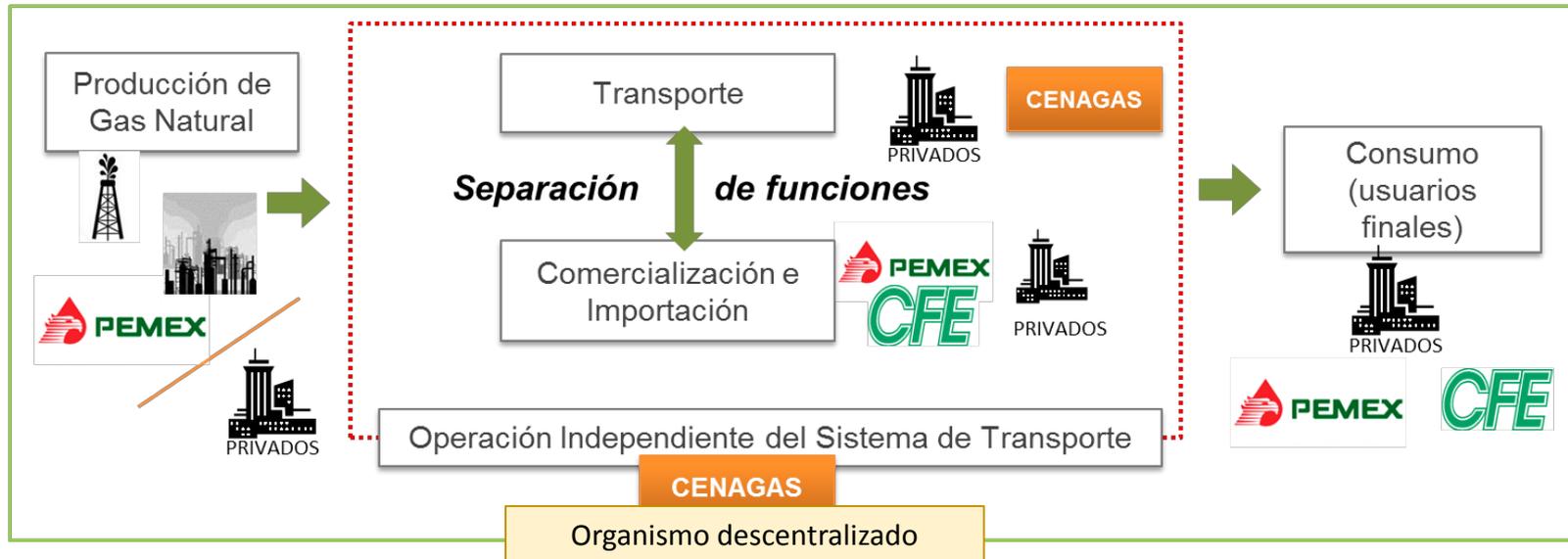
- ✓ Tratamiento y refinación de Petróleo.
- ✓ Procesamiento de Gas Natural, y
- ✓ Exportación e importación de hidrocarburos, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos



- ✓ Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, gas licuado de petróleo, petrolíferos o petroquímicos, según corresponda,
- ✓ Gestión de sistemas integrados, y
- ✓ Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

- ✓ Son actividades reguladas.
- ✓ Los permisos se otorgan conforme a Ley y Reglamento.
- ✓ En ductos y almacenamiento, se puede solicitar cambio de naturaleza y alcance de las instalaciones.
- ✓ Cesión de permisos, previa autorización.
- ✓ Se prevén causas de terminación, entre ellas la revocación administrativa.
- ✓ Las actividades y servicios son de utilidad pública. Procede la ocupación temporal y la autoridad puede intervenir en la realización de la actividad.

- ✓ Los sistemas de ductos y almacenamiento interconectados puede conformar sistemas integrados con acuerdo de la CRE.
- ✓ Los gestores (público, privado, semi privado) deberán contar con permiso y no existir conflicto.
- ✓ El sistema de transporte y almacenamiento nacional de gas natural.



Objetivos:

- Incrementar la seguridad energética.
- Desarrollo de infraestructura de gas natural para que todos los estados del país cuenten con el hidrocarburo, atender demanda incremental y evitar futuras crisis.
- Garantía de acceso abierto a la red para cualquier interesado.
- Garantía de suministro del combustible.

Nuevas reglas:

- Licitaciones transparentes y competitivas que se traduzcan en costos eficientes.
- Candados para impedir acaparamiento de capacidad de transporte, facilitando la compra de la molécula.
- Planeación centralizada que atienda la demanda actual y futura aprobada por SENER y con opinión de la CRE.
- Participación directa de COFECE.

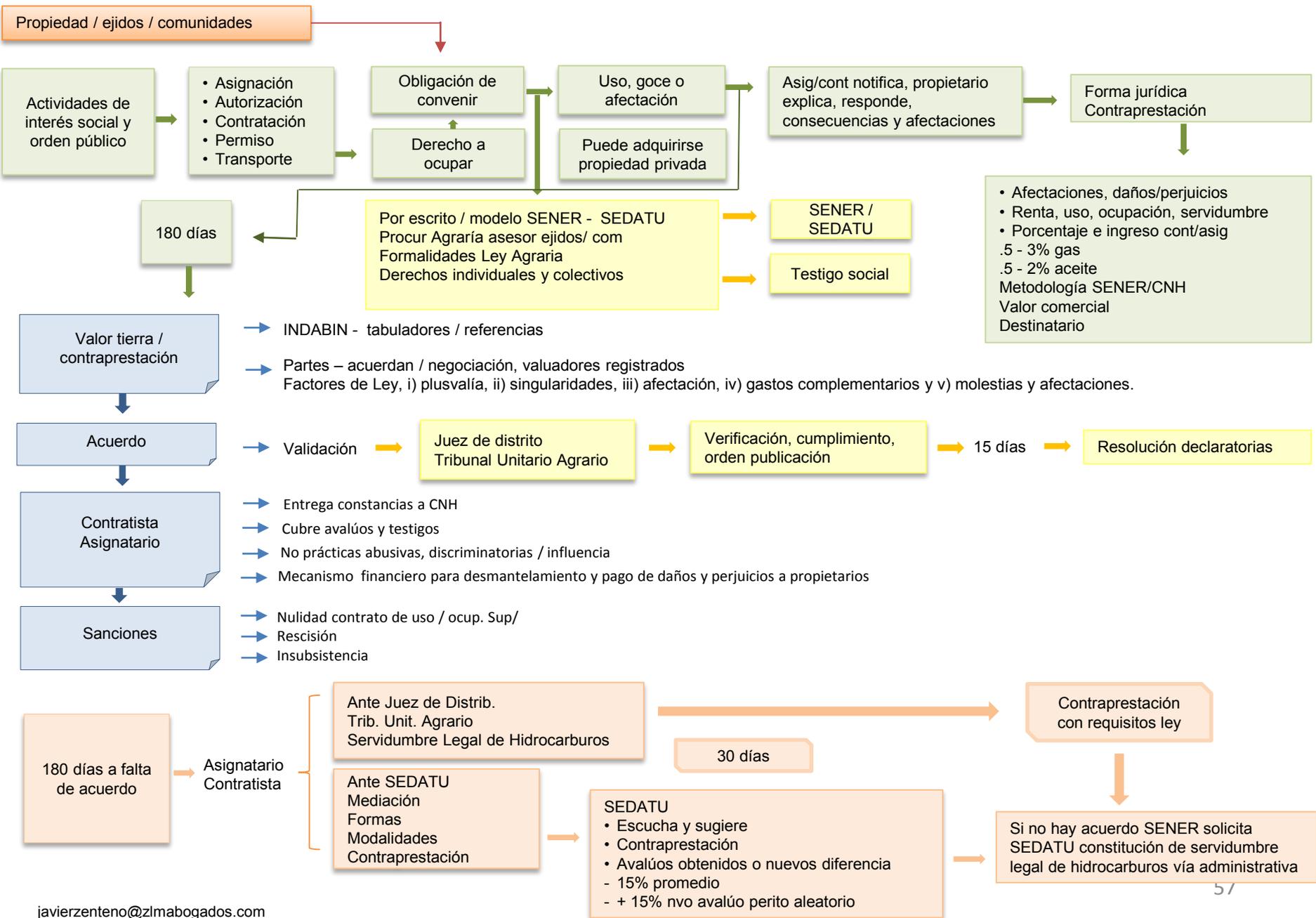
- ✓ Permisarios que presten servicios a terceros de transporte por ducto y de almacenamiento, tienen obligación de dar acceso abierto, no discriminatorio, sujeto a su disponibilidad, en términos de la CRE.
- ✓ Quienes tengan capacidad no utilizada, deberán boletinarla y contratar con los terceros que la soliciten conforme ley y disposiciones de la CRE.
- ✓ Los permisionarios con obligación de acceso abierto, no pueden comercializar hidrocarburos que hayan sido transportados o almacenados en sus sistemas.

Plazos y precios previstos por la iniciativa de Ley

- ▶ Durante 2014, los precios máximos al público de gasolinas (Magna y Premium) y el diésel, suministrados por PEMEX aumentarán 9, 11 y 11 centavos por mes, respectivamente.
 - ▶ De 2015 a 2017, la SHCP ajustará los precios máximos al público conforme a la inflación.
 - ▶ A partir de 2016, los permisos para el expendio al público de combustibles serán expedidos por la CRE, por lo que se abre a la competencia entre distintas marcas de estaciones de servicio contando con suministro de PEMEX.
- ▶ A partir de la entrada en vigor de la Ley y hasta el 31 de diciembre de 2016, únicamente se podrán otorgar permisos para la importación de gasolina y diésel, a PEMEX o sus empresas productivas subsidiarias.
- ▶ A partir de 2017, el expendio al público se realizará sin que sea necesario contar con contrato de franquicia o de suministro con PEMEX.

Se prevé la posibilidad de reducir los plazos previstos anteriormente, hasta la fecha de la declaratoria que emita la Comisión Federal de Competencia Económica; siempre que a juicio de la COFECE se presenten condiciones de competencia efectiva.

Uso y ocupación superficial de tierras, negociación de la contraprestación y procedimiento por falta de acuerdo



Licitaciones y Contratos de Exploración y Extracción

- ✓ **Mecanismo institucional de pesos y contrapesos** (SENER, CNH, SHCP y Fondo Mexicano del Petróleo).
- ✓ Procedimiento de contratación a través de **licitaciones**, cuyo fallo se llevará a cabo en una sesión pública.
- ✓ Contratos, contribuciones, **contraprestaciones y pagos relacionados serán públicos**.
- ✓ Sistema de **auditorías externas** para supervisar la recuperación efectiva de los costos.

Órganos Reguladores Coordinados (CNH y CRE)

- ✓ Sesiones, acuerdos y resoluciones serán **públicos**.
- ✓ Los comisionados no podrán conocer de asuntos en los que tengan **conflicto de interés**.
- ✓ **Reuniones con regulados** con presencia mínima de dos comisionados y se levantará minuta que será pública.
- ✓ **Código de ética** (prohibición de aceptar viáticos, pasajes y obsequios).

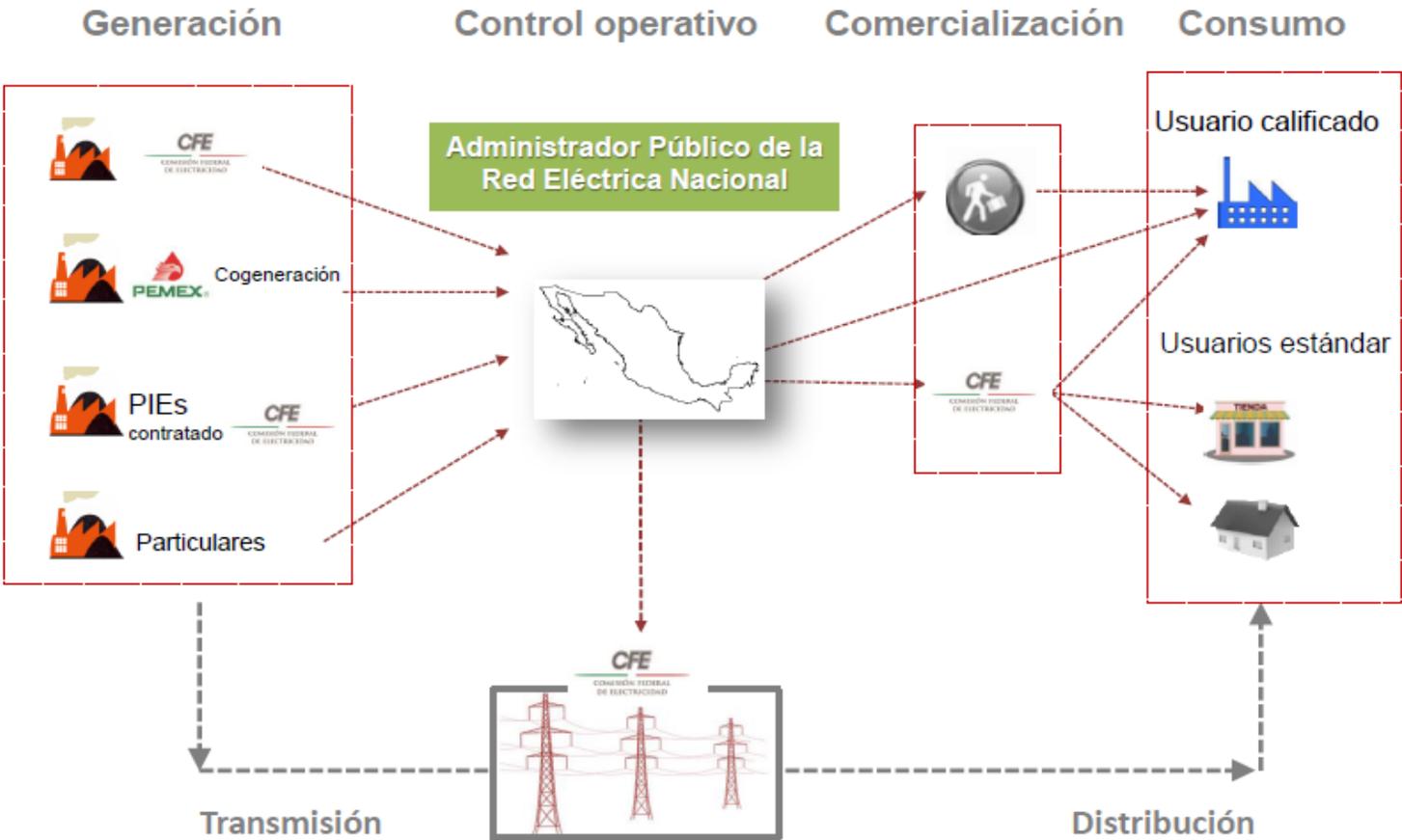
Empresas Productivas del Estado

- ✓ **Publicarán información** que permita conocer la situación de la empresa, sus subsidiarias y filiales conforme a lo dispuesto en la **Ley del Mercado de Valores**.

4. Nuevas Reglas en materia de Electricidad

- ✓ La planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctricas, son actividades reservadas a la Nación, para cuya realización el Estado podrá suscribir contratos con particulares.
- ✓ Previo permiso de la CRE, los particulares podrán realizar actividades relacionadas con la generación, comercialización y suministro de energía eléctrica.
- ✓ Mediante contrato con CFE, podrán participar en la instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.
- ✓ Se crea el CENACE encargado, entre otros, del control operativo del sistema eléctrico nacional, de la operación del mercado eléctrico mayorista, del acceso abierto y no discriminatorio.

Estructura de la Industria Eléctrica tras la reforma:



Generación

- ✓ Elimina barreras a la entrada.
- ✓ Equidad en la competencia, incluyendo a CFE.

Control operativo y acceso abierto a la red

- ✓ CENACE independiente.
- ✓ Controla el Sistema Eléctrico Nacional y propone la expansión de la transmisión.

Transmisión y distribución

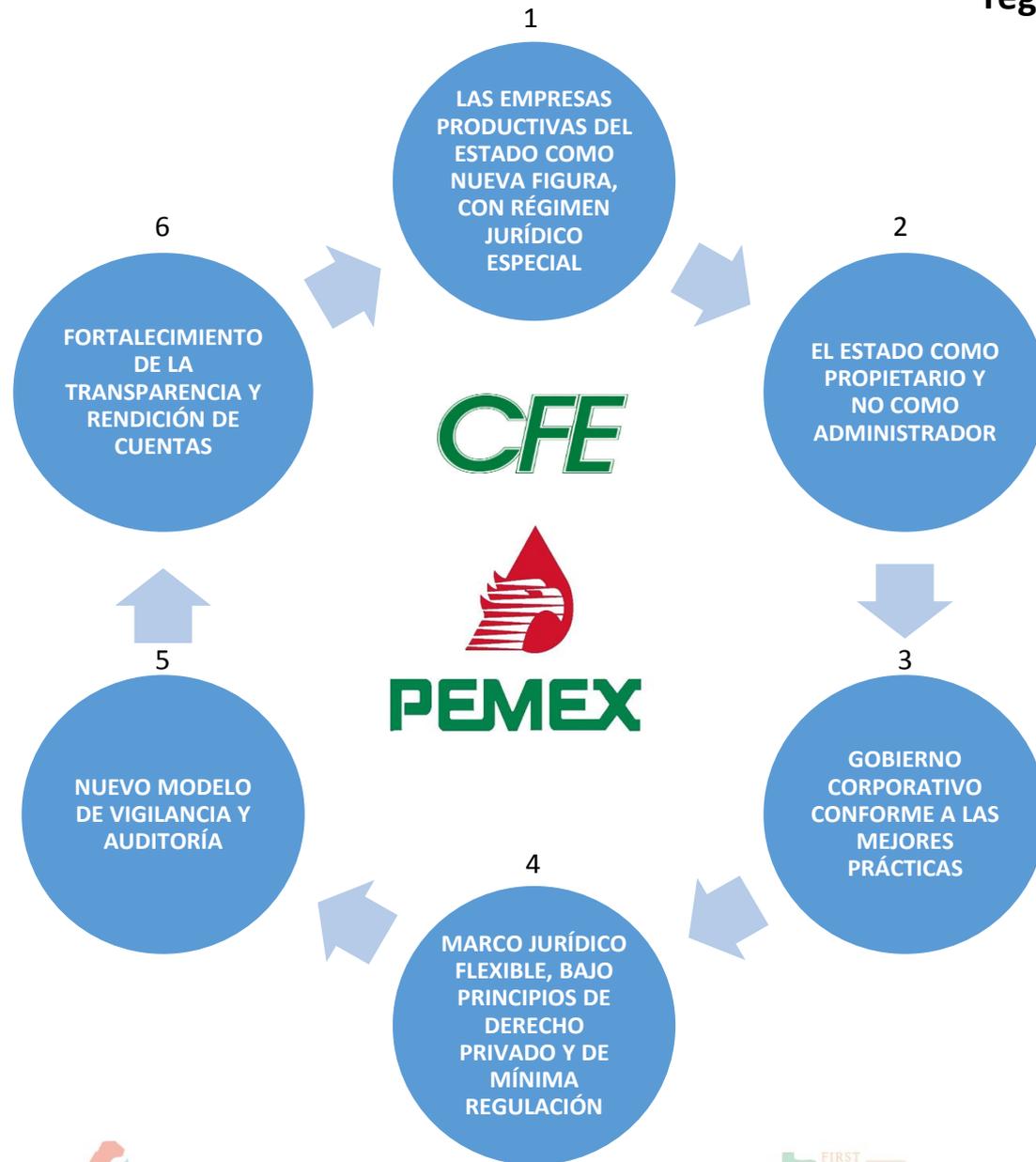
- ✓ CFE construye y opera las redes
- ✓ Posibilidad de contratación de terceros.
- ✓ Fondo de Servicio Universal Eléctrico.

Comercialización y Suministro Eléctrico

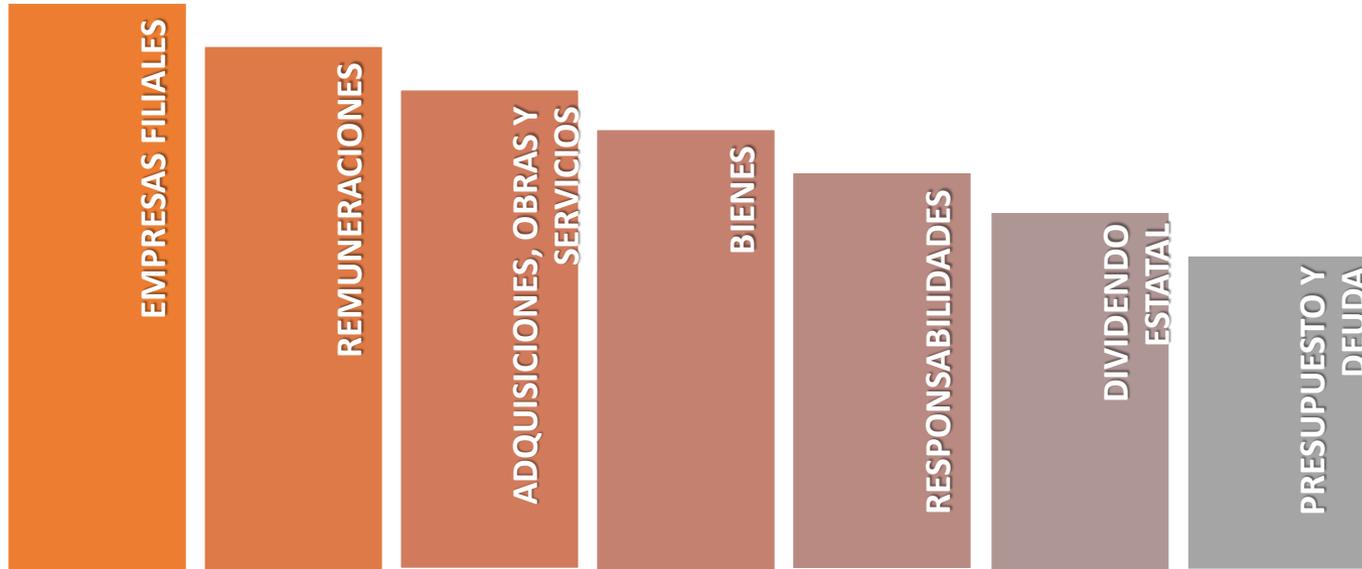
- ✓ SHCP fija tarifas de usuarios de Suministro básico.
- ✓ CFE provee el Suministro básico.
- ✓ Usuarios calificados pactan precios libremente.

5.- PEMEX y CFE como Empresa Productiva del Estado

Ejes rectores del nuevo régimen jurídico de PEMEX y CFE



OBJETIVO: Permitir una operación más autónoma y flexible, para la mejor consecución del objeto legal de PEMEX



- ✓ Tienen fundamento constitucional.
- ✓ Auxilian al Ejecutivo en el desarrollo de la función administrativa.
- ✓ No son entidades paraestatales.
- ✓ Tienen autonomía para fijar su presupuesto, contratar deuda y establecer remuneraciones. Solo endeudamiento y servicios personales están sujetos a un techo definido por el Congreso.
- ✓ El Estado asume papel de propietario sin intervenir de forma directa en la administración: i) Nombra a miembros del Consejo de Administración y a su Director General; ii) El Ejecutivo propone al Congreso el dividendo estatal que las empresas entregarán al Estado, y iii) Evalúa el desempeño global de las empresas y sus directivos.
- ✓ Podrá realizar las actividades con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico.
- ✓ Los contratos y en general todos sus actos jurídicos para su operación estarán regulados por la legislación mercantil y común.

EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

1. NUEVO PARADIGMA PARA ALINEAR A ORGANISMOS CON EMPRESAS PARA LA GENERACIÓN DE VALOR ECONÓMICO.

- Nueva figura de compañías públicas con carácter empresarial
- Régimen nuevo, especializado, distinto y separado al resto de las entidades paraestatales
- Organización y funcionamiento conforme a sus propias leyes. (sólo actos legislativos)
- Propiedad exclusiva del gobierno federal
- Con personalidad jurídica y patrimonio propios
- Con amplia autonomía técnica, operativa y de gestión
- Con capacidad para celebrar contratos que requiera su gestión y mejorar las condiciones de rentabilidad.
- Nueva relación con las dependencias coordinadoras de sector, diversa a la coordinación sectorial de paraestatales: colaboración, no intervención para ejercer facultades para:
 - Ejercer presidencia del consejo
 - Obtener información para planeación y programación
 - Diseñar, formular y seguir políticas publicas
 - Formular y dar seguimiento a actividades estratégicas
 - Ejercer la rectoría económica del estado
- Exclusión de la ley federal de las entidades paraestatales.



2. RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIALIZADO.

- Para el funcionamiento, operación e interrelación con el gobierno
- Con normas especiales en las materias de:
 - Gobierno corporativo, incentivando el desempeño del consejo de administración sujeto a una evaluación de resultados
 - Contrataciones para la adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y obras con apego al 134 constitucional
 - Remuneraciones competitivas con las empresas privadas
 - Bienes y administración patrimonial con atención a los requerimientos específicos sin detrimento de la propiedad pública.
 - Presupuesto, con capítulo especial en la ley de la materia
 - Deuda, con capítulo especial en la ley de la materia
 - Dividendos estatales, que redefinirán la relación entre las empresas y el gobierno y la entrega de las ganancias.
 - Empresas subsidiarias, filiales y vehículos para concretar negocios específicos
 - Responsabilidades con unidad profesional y especializada atendiendo a las responsabilidades propias de sus funcionarios y empleados
- Para el alineamiento con las empresas privadas.

3. ESTADO PROPIETARIO, NO ADMINISTRADOR.

- Con funciones definidas que no impliquen intervención en la operación cotidiana y permita decisiones autónomas basadas en la lógica empresarial y de negocio (no políticas ni coyunturales).
- Con facultades que permitan al estado:
 - Definir el objeto y actividades de la empresa
 - Establecer los aspectos básico de organización
 - Nombrar y remover miembros del consejo y definir sus remuneraciones
 - Designar al auditor externo
 - Definir dividendos en vista de los resultados financieros, para determinar su entrega o reinversión
 - Evaluar el desempeño de la empresa y su consejo
 - Contar con informes
- Con consejos de administración responsables del logro de los objetivos y resultados financieros
- Con información derivada de la evaluación a la operación, el auxilio de los auditores externos y los informes periódicos.

4. GOBIERNO CORPORATIVO INTEGRAL.

- Se le entiende como el conjunto mínimo de reglas, mecanismos e incentivos para que los órganos y personas relacionadas con la dirección y administración actúen de manera óptima y eficiente en vista del aumento de la eficiencia económica, el crecimiento y la confianza en los inversores.
- Se centra en un gobierno interno, con capacidad de autorregulación a través del consejo:
 - como órgano máximo y superior de administración; responsable de la dirección estratégica y la planeación integral,
 - como instancia decisora sin influencias externas que da seguimiento y evalúa resultados.
 - como generador autosuficiente de las condiciones gerenciales óptimas para la estructuración, funcionamiento y operación
 - como responsable de las auditorías y revisiones ad-hoc con impacto en estrategias y políticas, y de los sistemas de control interno para identificar, prevenir, administrar riesgos y asegurar la observancia de las disposiciones jurídicas y contables

5. FLEXIBILIDAD OPERATIVA, BAJO PRINCIPIOS DE DERECHO PRIVADO Y MÍNIMA REGULACIÓN.

- Con leyes observantes de la “mínima regulación”: i) funciones, responsabilidades, nombramiento y remoción de consejo y director; ii) vigilancia y rendición de cuentas, y iii) normas mínimas de sus regímenes.
- Con operación sujeta a sus propias leyes; reglamentos y disposiciones de su consejo, aplicando se manera supletoria el derecho mercantil y civil para que su operación se rija por el derecho privado, así como su fiscalización y jurisdicción.

6. VIGILANCIA Y AUDITORIA.

- Función sancionatoria encomendada a un órgano independiente (unidad de responsabilidades)
- Máxima transparencia y rendición de cuentas con sujeción a auditores externos e intervención de la auditoría superior de la federación que deberá considerar naturaleza de las EPE's

7. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.

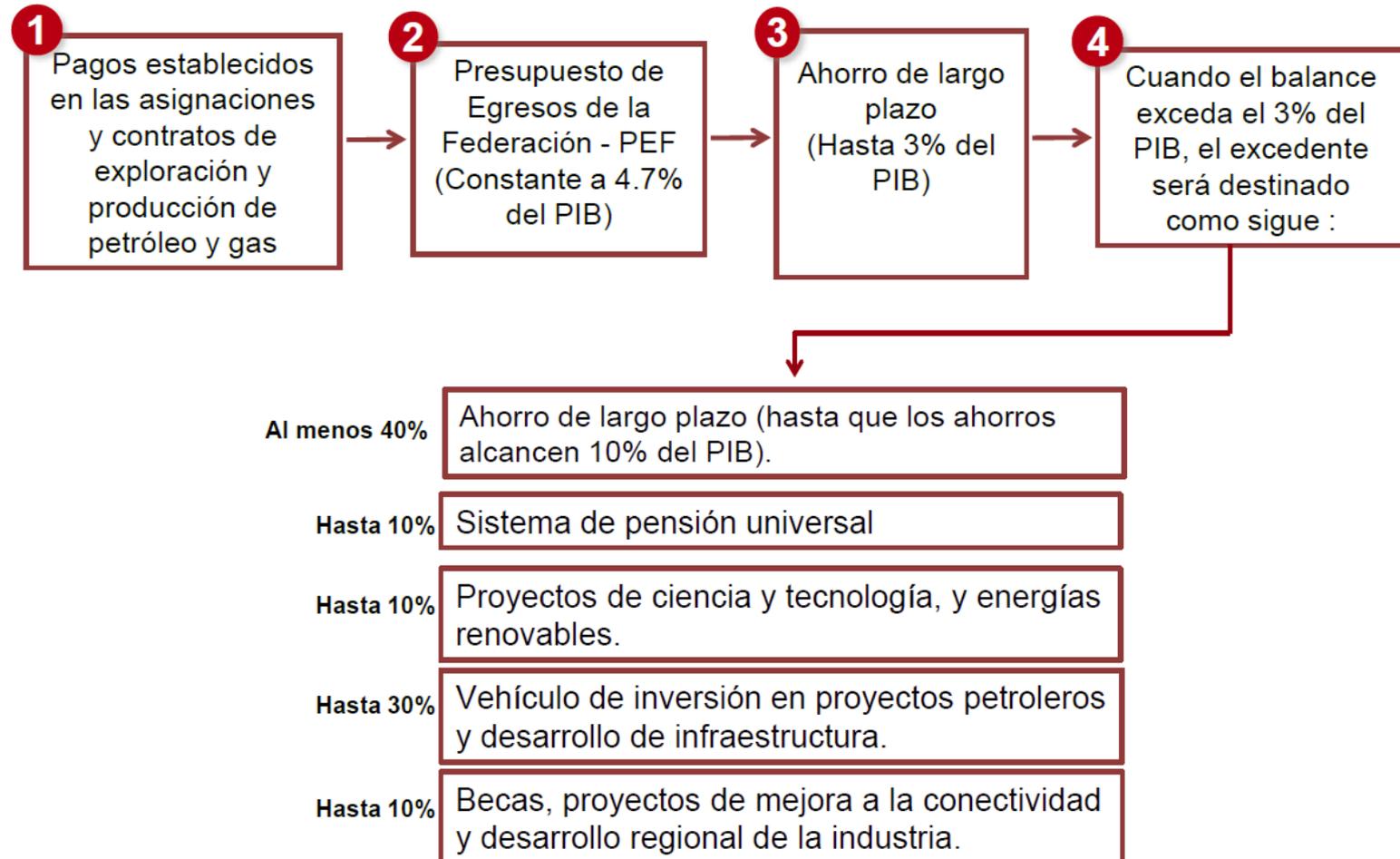
- Sujeción a la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental
- Sujeción permanente a la ley del mercado de valores, a través de reportes como los solicitados en el mercado de capitales y cumplimiento de iguales obligaciones a las exigidas a empresas que cotizan en bolsa. (riesgos; eventos relevantes; contingencias legales; operaciones principales; etc.
- Informes periódicos al Gobierno Federal y al Congreso de la Unión.

6.- Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo



- ✓ El Comité Técnico se compone por dos miembros del Gobierno Federal, el Gobernador del Banco de México y cuatro miembros independientes, aprobados por el Senado.
- ✓ Funciones:
 1. Recepciona los ingresos que le corresponden al Estado por Asignaciones y Contratos (menos ISR, IVA, etc.).
 2. Realiza pagos a los contratistas y transfiere a la Tesorería de la Federación los recursos para fondear hasta el 4.7% del PIB.
 3. Administra el ahorro de largo plazo.
 4. Cuando el ahorro de largo plazo supera el 3% del PIB, recomendará a la Cámara de Diputados los montos para los destinos establecidos en la Constitución.

Funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo



7. Autoridades y nueva estructura institucional del Sector

Nueva conformación del Sector Energía

DEPENDENCIAS Y BM



ORGANOS DESCONCENTRADOS



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO



EMPRESAS FILIALES



CONTRATISTAS, AUTORIZADOS Y PERMISIONARIOS





- Establecer, conducir y coordinar la política energética;
- Adjudicar las asignaciones y seleccionar las áreas objeto de los contratos con la asistencia técnica de la CNH;
- Diseñar los contratos y lineamientos técnicos para los procesos de licitación;
- Otorgar permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y para el procesamiento de gas natural.
- Establecer los términos para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilar su cumplimiento.



- Establecer las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos que permitan a la Nación obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo.



- En materia de hidrocarburos:
 - Regulación y otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos;
 - Regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y
 - Regulación de las ventas de primera mano de dichos productos.

- En materia de electricidad:
 - Regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, y
 - Autorización de tarifas de porteo para transmisión y distribución.



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

- Prestación de asesoría técnica a la Secretaría de Energía;
- Recopilación de información geológica y operativa;
- Autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial;
- Realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos;
- Administración técnica de asignaciones y contratos;
- Supervisión de los planes de extracción para maximizar la productividad, y
- Regulación técnica de la exploración y extracción de hidrocarburos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Seguridad industrial y operativa

- ✓ Adopción y observancia de estándares técnicos nacionales e internacionales.
- ✓ Prevención y contención de derrames y fugas de hidrocarburos.
- ✓ Coberturas financieras contingentes, previa opinión de SENER y SHCP.
- ✓ Integridad física y operativa de instalaciones (pozos, plataformas y ductos).
- ✓ Diseño y atención de planes para prevenir y atender emergencias.
- ✓ Investigaciones de causa raíz de incidentes y accidentes.

Protección al medio ambiente

- ✓ Protección, conservación y restauración de ecosistemas y recursos naturales.
- ✓ Caracterización y manejo de residuos.
- ✓ Control de emisiones contaminantes.
- ✓ Elementos técnicos para las políticas ambiental y energética del país.

8.- Oportunidades y perspectivas de inversión

**Exploración y
Producción**

- ✓ Contratos
- ✓ Estudios sísmicos para Pemex, CNH y operadores privados
- ✓ Perforación exploratoria

**Desarrollo de
Campos**

Aguas profundas

- ✓ Perforación y servicio a pozos
- ✓ Proyectos submarinos

Áreas terrestres y marinas convencionales

- ✓ Perforación y servicio a pozos
- ✓ Tendido de ductos

Gas y petróleo de lutitas (Shale)

- ✓ Perforación, fracturamiento hidráulico y servicio a pozos

Ingeniería, procura, y construcción de infraestructura

Proyectos de recuperación mejorada

Transporte

- ✓ Ductos para distribución de gas y líquidos
- ✓ Terminales y embarcaciones de almacenamiento
- ✓ Equipos de transporte y distribución: tanqueros, autotanques y carrotanques

Gas natural

- ✓ Ductos
- ✓ Comercio exterior de gas y líquidos
- ✓ Instalaciones de almacenamiento
- ✓ Plantas de procesamiento de gas
- ✓ Distribución y mercadeo de gas y líquidos

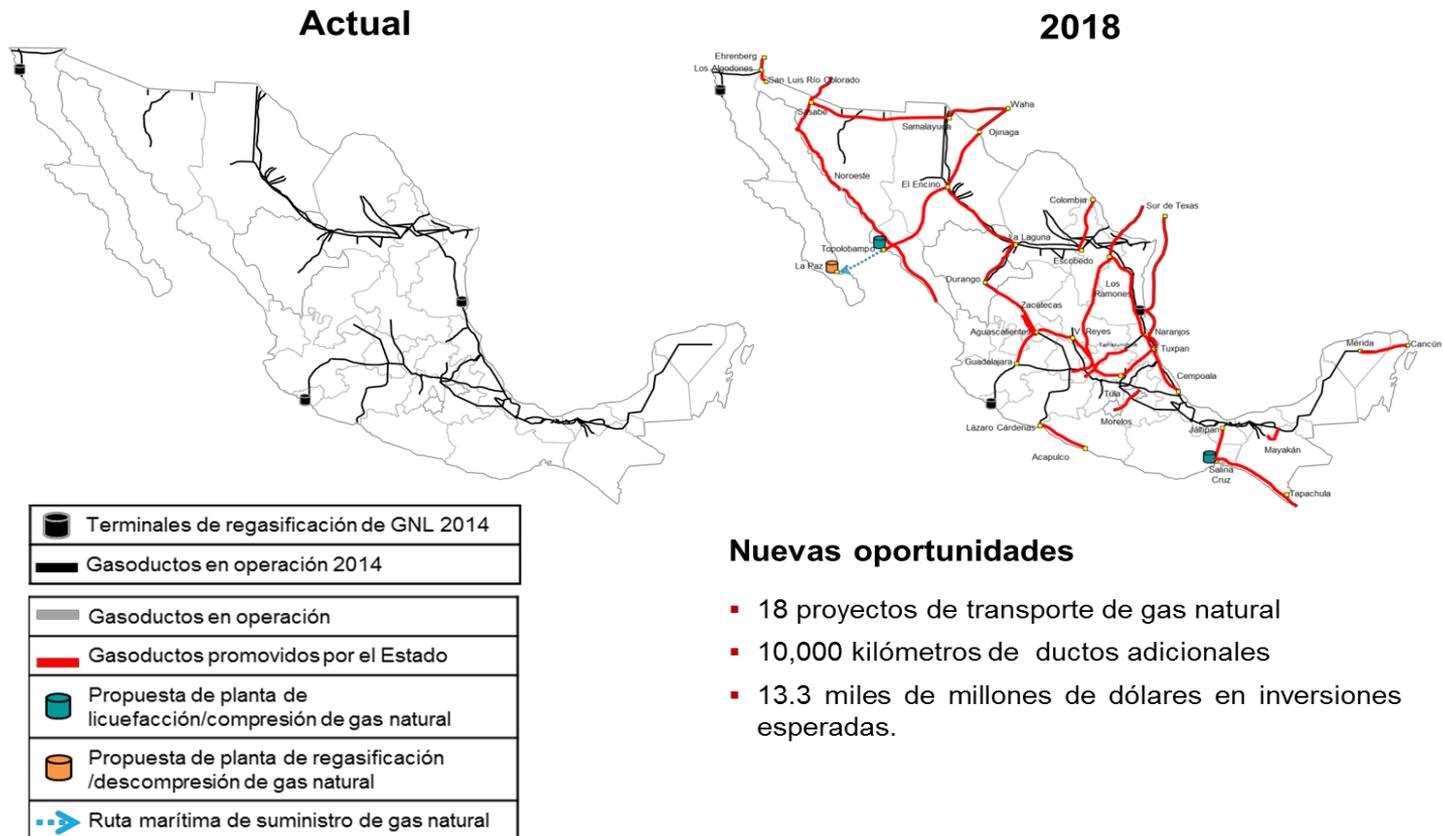
Refinación

- ✓ Comercio exterior de gasolina y diesel
- ✓ Adquisición y operación de estaciones de servicio al público
- ✓ Proyectos IPC para refinerías existentes (Pemex)
- ✓ Servicios de mejora del desempeño operativo (Pemex)
- ✓ Nuevos ductos para transporte de productos
- ✓ Nuevas terminales terrestres y marítimas para almacenamiento
- ✓ Desarrollo de nuevas refinerías

Petroquímica

- ✓ Nuevos proyectos petroquímicos
- ✓ Instalaciones de almacenamiento y distribución

Infraestructura de Transporte de Gas Natural 2014 - 2018



Nuevas oportunidades

- 18 proyectos de transporte de gas natural
- 10,000 kilómetros de ductos adicionales
- 13.3 miles de millones de dólares en inversiones esperadas.

Seguridad industrial y operativa

- ✓ Adopción y observancia de estándares técnicos nacionales e internacionales.
- ✓ Prevención y contención de derrames y fugas de hidrocarburos.
- ✓ Coberturas financieras contingentes, previa opinión de SENER y SHCP.
- ✓ Integridad física y operativa de instalaciones (pozos, plataformas y ductos).
- ✓ Diseño y atención de planes para prevenir y atender emergencias.
- ✓ Investigaciones de causa raíz de incidentes y accidentes.

Protección al medio ambiente

- ✓ Protección, conservación y restauración de ecosistemas y recursos naturales.
- ✓ Caracterización y manejo de residuos.
- ✓ Control de emisiones contaminantes.
- ✓ Elementos técnicos para las políticas ambiental y energética del país.

ZENTENO - LIRA MORA
ABOGADOS

Contacto

Javier Zenteno Barrios
javierzenteno@zlmabogados.com

Campos Elíseos No. 325, P.B., Col. Polanco
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, D.F.
Tel. (55) 5281-7127, 5281-7128 y 5281-7188

